



LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO. SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2022-00312-00- PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2022-00312.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Se recibe del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARY RÍOS DE FLORES (q.e.p.d) promovida a través de apoderado judicial por MARIO FLORES MORALES en calidad de cónyuge supérstite, al considerar su falta de competencia en razón a la cuantía conforme las razones expuestas en su providencia del pasado 22 de junio.

Previo a proseguir el trámite que ordena el Art. 139 del C.G.P., y a fin de obtener soporte documental idóneo que permita determinar la competencia de este Despacho para asumir el conocimiento de la sucesión referida bajo la regla prescrita en el numeral 5 del artículo 26 ibidem concordante con el numeral 9 del artículo 22 ibídem, se requiere al interesado en la apertura de la Sucesión de la causante MARY RIOS DE FLOREZ, para que en el término de cinco (5) días que dispone el artículo 90 ejusdem, allegue el avalúo catastral del bien inmueble relicto distinguido con la matrícula inmobiliaria 300-323777 relacionado en el escrito introductor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 372cc821bf70ca93129038fd962d46d94b81194fda9566b0ddae58ad71ae3c3f

Documento generado en 28/07/2022 04:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>